

PAEM 2026

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN 2026 DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 fracción V de la ley de Coordinación Fiscal; 79, de la General de Contabilidad Gubernamental; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; así como lo que se establece en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 16 Ter, 16 Quarter fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; los "Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco" (LEPPPPET); la unidad de evaluación del desempeño del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026 DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CONTENIDO

FUDAMENTO LEGAL	2
CONTENIDO	2
I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. DIAGNOSTICO DE NUEVOS PROGRAMAS PRESPUUESTARIOS	6
III. MONITOREO	6
IV. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	7
V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	9
VI. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	9
VII. CONSIDERACIONES FINALES	10
VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	11
IX. TRANSITORIOS.....	11
X. ANEXOS	13

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivo General

El Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Emiliano Zapata, tiene como objetivo general:

"Impulsar el desempeño y mejoramiento de los resultados de los Programas presupuestarios del municipio de Emiliano Zapata, a través de establecer un marco técnico, normativo y operativo mediante el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios y Políticas Públicas implementadas por el gobierno municipal".

Objetivos específicos

1. Determinar los programas presupuestarios, Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación del desempeño por parte del gobierno municipal, durante el ejercicio fiscal 2026.
2. Determinar los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán a los programas presupuestarios, políticas y Fondos Federales ejercidos por el gobierno municipal de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
3. Establecer mecanismos de control de calidad de los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a los programas presupuestarios, Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado.
4. Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación programas presupuestarios, Políticas Públicas y los recursos del gasto federalizado en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED).
5. Vincular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación Municipal 2026 para que sean considerados como puntos clave en el proceso de programación

Glosario de Términos

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación Municipal, se entenderá por:

AE: La unidad o área de evaluación del ente público entendida como el área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las políticas públicas implementadas por las dependencias.

APF: Administración Pública Federal.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CEAC: Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco.

CEED: Consejo Estatal de Evaluación del Desarrollo de Tabasco.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social del municipio de Emiliano Zapata. Así mismo, forman parte de este tipo de evaluaciones las elaboradas tanto por el COPLADEMUM.

DEPENDENCIAS: Las dependencias de la Administración Pública Municipal del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

EVALUACIÓN: Al análisis sistemático y objetivo de los Programas Gubernamentales y Recursos Federales transferidos al Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y cuya finalidad es determinar la pertinencia, el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto social derivados de su implementación.

EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA: Las evaluaciones complementarias a Programas Federales son de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su Desempeño.

EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: Análisis del Diseño y el Desempeño Global de las Políticas para mejorar su Gestión y medir el logro de sus Resultados, con base en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

EVALUACIÓN DE DISEÑO: Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el Programa, la Dependencia o Entidad, acerca del Diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el Diseño y la Gestión del Programa Evaluado.

EVALUACIÓN DE IMPACTO: El estudio realizado a las Políticas, con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la Política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la Política Evaluada.

EVALUACIÓN DE PROCESOS: La Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las Evaluaciones de Procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del Marco Normativo, estructura y funcionamiento de los Programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el Diseño de los Programas.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA: Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los Recursos Públicos Presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en Designios a mejorar el Desempeño en la Implementación de la Política o Fondo Evaluado.

EVALUACIÓN ESTRATÉGICA: Las Evaluaciones Estratégicas diagnostican y analizan una problemática Pública, así como la respuesta Gubernamental para atenderla. Estas Evaluaciones aportan información valiosa para el Diseño de Políticas Públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel Gerencial.

EVALUACIONES EXTERNAS: Proceso de Análisis del Diseño, Implementación y Resultados de un Programa o Fondo, que sea llevado a cabo por Instituciones Externas a la estructura Gubernamental del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Entendiéndose estas como personas físicas o morales, Instituciones Académicas o Asociaciones Civiles con experiencia en Evaluación de Políticas o Programas Públicos.

FISM: Fondo de Aportación de Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIR: Matriz de Indicador de Resultados.

MML: Metodología de Marco Lógico: Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los Programas sustantivos del Municipio, así como los Indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los Programas Municipales para el Municipio de Centro, Tabasco.

PAEM: Programa Anual de Evaluación Municipal.

PROCESO PRESUPUESTARIO: Modelo de Intervención Gubernamental, objeto de asignación de Recursos Presupuestales.

PROGRAMAS MUNICIPALES: Los Programas relativos a funciones sustantivas del Gobierno Municipal, tales como Servicios Públicos, Protección Civil, Mejoramiento Urbano, Vivienda Social, Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje, entre otros.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEED: Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

UED: Unidad de Evaluación del Desempeño.

UEDM: Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal.

UR: Unidad Responsable

PP: Programa Presupuestal

II. DIAGNOSTICO DE NUEVOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Programas Presupuestarios de nueva creación

Las Unidades Administrativas que requieran incluir nuevos Programas presupuestarios dentro del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026, deberán elaborar el diagnóstico correspondiente elaborando e integrando el expediente MML-MIR, y una vez concluido deberán enviarlo a la UEDM para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos sobre la Metodología para la Construcción de Matriz de Marco lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos municipales que emitió el CEE.

Las Unidades Administrativas que requieran la revisión de carácter técnico del diagnóstico del Programa presupuestario que se propongan crear durante el ejercicio fiscal 2026, deberán solicitar a la UEDM para que esta determine lo conducente en términos de los Lineamientos del CEE y el presente PAEM 2026.

La UEDM enviará al CEE de forma trimestral los expedientes ML-MIR y las MIR de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2025, para la actualización del inventario de MIR.

Programas presupuestarios con cambios sustanciales

Las Unidades Administrativas que durante el ejercicio fiscal 2026 propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios, deberán notificarlo por escrito a la UEDM, para que se determine lo conducente conforme a los Lineamientos emitidos por el CEE.

Las Unidades Administrativas que propongan cambios sustanciales a los Programas presupuestarios 2026 con miras a la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2027, deberán actualizar el diagnóstico correspondiente, para así remitirlo a la UEDM para su validación técnica

III. MONITOREO

La UEDM Realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los Programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los Programas presupuestarios, los cuales serán fundamento para el seguimiento y evaluación de estos; así como para la integración de los informes trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los Programas presupuestarios en conformidad a lo señalado en el artículo 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

La UEDM llevará a cabo la revisión de los objetivos e indicadores del PMD 2024-2027, Con la finalidad de retroalimentar y fortalecer el proceso de planeación del desarrollo del Municipio.

La UEDM podrá solicitar a las dependencias y entidades responsables de la implementación de los programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos de cada eje rector del PMD, con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

En estricto apego a los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestales y Políticas Públicas del Estado de Tabasco de los artículos 20 al 26 en donde contienen normas relativas a la difusión y seguimiento de los resultados de la evaluación, se describen los siguientes puntos:

1. Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas y programas presupuestarios, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros
2. Todas las evaluaciones deberán llevarse a cabo conforme a los Términos de Referencia TDR.
3. Los TDR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de internet del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
4. La Unidad de Evaluación del Desempeño (UEDM) del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, dará seguimiento al proceso de contratación de estas evaluaciones, apegándose a la normatividad en la materia vigente.
5. Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar la normatividad establecida al respecto por la CONAC en dicho Programa.
6. Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al PAEM 2026 y de las evaluaciones del desempeño que en él se establecen, será la UEDM del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la responsable de observar la calidad y cumplimiento de las mismas.
7. El presente documento es de observancia obligatoria para las dependencias del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, responsable de programas presupuestarios.
8. La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal (UEDM) será responsable de coordinar al interior de sus respectivos Entes Públicos las actividades de monitoreo y evaluación que se estipulan en este documento de conformidad con el artículo 80 de la Ley Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
9. Para cada ejercicio fiscal, se deberá integrar y emitir el PAEM, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la ley General de Contabilidad Gubernamental y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y Municipios, el cual contendrá los fondos y programas que serán sujetos de evaluación durante ese año, el tipo de evaluaciones que se realizarán y el plazo en el que deberá publicarse los resultados de dichas evaluaciones.

Documentos que se obtendrán como resultados del PAEM 2026

1. Informe final de la Evaluación.
2. Resumen ejecutivo
3. Difusión de los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados con base en el formato del CONAC.
4. Ficha técnica. Se relaciona con información de los evaluadores.

Los informes que presenten las entidades evaluadoras externas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Por otra parte, con la finalidad de lograr informes de evaluación de calidad, la UEDM deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación que representen su implementación.

La Unidad de Evaluación del Desempeño (UEDM) del Municipio de Emiliano Zapata deberá publicar y dar transparencia a los informes de las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con las unidades responsables, se integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y la integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

Requisitos mínimos para la contratación externa

Los requisitos mínimos que la dependencia deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable; Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero.

II. Definir la plantilla de personal que se utilizará para la evaluación del programa federal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.

Del presupuesto

El costo de las evaluaciones de los Programas presupuestarios se realizará con cargo al presupuesto de la dependencia autorizada para tal fin y conforme al mecanismo de pago que se establezca en los términos de las disposiciones aplicables, con excepción de los casos en donde la UEDM lo determine de acuerdo con su competencia.

La realización de las evaluaciones contenidas en el PAEM 2026 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Dependencia autorizada para tal fin, así como a la vigencia de estos.

Difusión

La UEDM publicarán en la página de internet, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco los informes finales de las evaluaciones, así como el Formato para la Difusión de Resultados de las Evaluaciones establecido por el CONAC.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para garantizar la eficacia de las evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar el sistema de evaluación del desempeño, se realizará la siguiente evaluación:

“Evaluación de Consistencia y Resultados de los Programas presupuestarios K002 Mejoramiento para la Infraestructura de Agua Potable y K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social que ejercieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco”.

VI. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información fundamental y necesaria para la toma de decisiones.

Con la finalidad de fomentar el uso de la información que se generara de las evaluaciones a realizarse de acuerdo al PAEM 2026, en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2026, y lo enviara a las unidades administrativas para que lo consideren en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales.

Por otra parte, se dará seguimiento oportuno a los aspectos susceptibles de mejora como consecuencia de los informes y evaluaciones externas a los programas presupuestales.

La UEDM dará seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Finalmente, la dependencia responsable del Pp deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su competencia; es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser:

1. Específica. Aquellas cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.
2. Institucional. Cuando la Solución corresponde al área o varias áreas del Ente Público.
3. interinstitucional. Si se requiere la participación de más de un Ente o entidad

Toda la información que se haya obtenido como resultado del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por la UEDM como parte de una actividad progresiva durante 2026 y para los procesos presupuestales siguientes.

VII. CONSIDERACIONES FINALES

La UEDM atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2026, en aquellos casos en los que la dependencia responsable del Programa presupuestario cuya evaluación se encuentre establecida en el PAEM 2026.

En relación con lo antes descrito, la dependencia deberá solicitar a la UEDM la opinión que corresponda en el ámbito de su competencia, la resolución correspondiente.

Otras Evaluaciones

La UEDM podrán determinar, en el ámbito de su competencia, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en este PAEM 2026.

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Enero – Febrero
Reinstalación y/o reestructuración de la unidad responsable UEDM
Febrero-Marzo
Elaboración, presentación y aprobación del PAEM 2026 a la UEDM y publicación en la página de internet del Municipio. Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar
Marzo - Abril
Proceso de la evaluación: Contratación del Evaluador Externo
Mayo - Junio
Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación del Cumplimiento de los TdR (Informe Ejecutivo). Presentación del Informe Ejecutivo y del Informe Final a la UEDM y del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales Difusión del informe final y del formato, a través de las páginas de internet del Municipio.

IX. TRANSITORIOS

Único: el Presente Programa Anual de Evaluación 2026 entrara en vigor el día de su Publicación.

**UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA,
TABASCO**



LCP. Juan Moisés Arias Blé
Director de programación y Coordinador
de la Unidad de Evaluación del
Desempeño Municipal



Ing. Víctor Andrés Sánchez García
Director de Administración y Secretario
Ejecutivo de la Unidad de Evaluación del
Desempeño Municipal



LCP. Manuela Lenz Landero
Directora de Finanzas y Primer Vocal de la
Unidad de Evaluación del Desempeño
Municipal



MCP. José Manuel Aysa de Salazar
Contralor Municipal y Segundo Vocal de la
Unidad de Evaluación del Desempeño
Municipal



Lic. Cesar Jesús Vargas Quintero
Director de Asuntos Jurídicos y Tercer Vocal
de la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal

X. ANEXOS

Anexo 1. Programas presupuestarios con Evaluación de Diseño

No	Programa presupuestario	Fondo o Programa Federal
01	K002 Mejoramiento para la Infraestructura de Agua Potable	Ramo 33, Fondo III
02	K018 Mejoramiento para la Infraestructura del Bienestar Social	Ramo 33, Fondo III